

A14



*Vai al contenuto multimediale*

# Estudios científicos en perfilación y análisis conducta criminal

Volumen I

*editado por*

Miguel Angel Soria Verde

*Contribuciones de*

Silvia Álvarez Calderón

Alejandro Espinoza Díaz

Miriam Fernández Gil

Maria Inés Lovelle Iglesias

Elena M. Pufulete

Alessandra Spaziani

Laura Termens Salas

Nerea Ansa Zaragoza





Aracne editrice

[www.aracneeditrice.it](http://www.aracneeditrice.it)  
[info@aracneeditrice.it](mailto:info@aracneeditrice.it)

Copyright © MMXIX  
Giacchino Onorati editore S.r.l. – unipersonale

[www.giacchinoonoratieditore.it](http://www.giacchinoonoratieditore.it)  
[info@giacchinoonoratieditore.it](mailto:info@giacchinoonoratieditore.it)

via Vittorio Veneto, 20  
00020 Canterano (RM)  
(06) 45551463

ISBN 978-88-255-2237-2

*Reservados todos los derechos internacionales de traducción,  
digitalización, reproducción y transmisión de la obra en parte o  
en su totalidad en cualquier medio, formato y soporte.*

*No se permiten las fotocopias  
sin autorización por escrito del editor.*

I edición: mayo 2019

# Índice general

- 7 Agresores duales de Pornografía Infantil. Análisis de sentencias del Tribunal Supremo  
*Silvia Álvarez Calderón (tutora: María Inés Lovelle Iglesias)*
- 63 Agresores sexuales infantiles: Procesos psicológicos internos y motivación  
*Nerea Ansa Zaragoza (tutor: Miguel Ángel Soria Verde)*
- 103 Caracterización Criminológica de Delitos Sexuales cometido por Figuras Religiosas en Chile desde un Análisis Jurisprudencial de resoluciones de sentencias judiciales ejecutadas  
*Alejandro Espinoza Díaz*
- 129 Síndrome de Burnout y Estrés Traumático Secundario en policías que trabajan en casos de pornografía infantil  
*Alessandra Spaziani (tutora: María Inés Lovelle Iglesias)*
- 161 Violencia de género: revisión de un caso  
*Laura Termens Salas*

- 191 Estudio de caso de un homicidio sin cadáver con sentencia condenatoria. Circunstancias de la muerte del homicidio y ocultación del *corpus delicti* desde un análisis victimológico y criminal  
*Miriam Fernández Gil*
- 237 Homicidios en la pareja. Explorando sus características en agresores inmigrantes  
*Elena M. Pufulete*
- 269 Autores

# Agresores duales de Pornografía Infantil

Análisis de sentencias del Tribunal Supremo

SÍLVIA ÁLVAREZ CALDERÓN

Tutora: Maria Inés Lovelle Iglesias\*

## 1. Introducción

El Código Penal español considera pornografía infantil (PI):

Todo material que represente de manera visual a un menor participando en una conducta sexualmente explícita real o simulada; toda representación de los órganos sexuales de un menor con fines principalmente sexuales; todo material que represente de forma visual a una persona que parezca ser un menor participando en una conducta sexualmente explícita real o simulada o cualquier representación de los órganos sexuales de una persona que parezca ser un menor, con fines principalmente sexuales y/o imágenes realistas de un menor participando en una conducta sexualmente explícita o imágenes realistas de los órganos sexuales.

En nuestro sistema legal es punible la producción, difusión, venta, distribución, exhibición, ofrecimiento o facilitación de la producción de pornografía infantil mediante cualquier medio (*Jefatura del Estado*, 2011; *Boletín Oficial del Estado*, 2011).

El proceso de generación de PI empieza por la producción de las imágenes o los vídeos, cuyo acto — excluyendo casos

\* Sílvia Álvarez Calderón, egresada de la Universitat Pompeu Fabra (UPF) de Barcelona. Maria Inés Lovelle Iglesias, Graduada en Psicología por la Universidad de Barcelona (UB), máster en Psicología jurídica y forense por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). Profesora asociada del Departamento de Psicología social y psicología cuantitativa de la UB.

como la producción de pseudopornografía infantil<sup>1</sup> —, involucra un abuso sexual infantil (ASI), ya sea de contacto directo o indirecto. El ASI es un delito en el que se involucra a un menor de edad en cualquier acto sexual, incluyendo tocamientos y no tocamientos, manipulación genital, penetración vaginal y/o anal, sexo oral, exhibicionismo, voyeurismo, froteurismo, introducción digital/manual/de objetos y explotación sexual infantil (Bhagwan & Baroo, 2003; American Psychiatric Association, 2013; Slep, Heyman & Foran, 2015). Estos actos de carácter sexual con un menor serán considerados delito cuando el menor tenga una edad inferior a la edad de consentimiento sexual, que tal y como establece el Código Penal español, ésta es a los dieciséis años (*Boletín Oficial del Estado*, 2011). La prevalencia del abuso sexual infantil varía mucho en la literatura y en función de la población de estudio, correspondiendo al 12,5% en la población española del estudio de Cortés, Cantón y Cantón–Cortés (2011).

De esta manera, y relacionando PI y contacto sexual, nos encontramos con tres perfiles de agresores: el consumidor de PI, el agresor sexual de menores (ASM) y el productor de PI. En relación al consumidor de PI, se observa una gran heterogeneidad, además de controversia entre los diferentes estudios. Por un lado, se ha encontrado un perfil mayoritario de hombres con una edad comprendida entre los 25 y los 50 años, de etnia caucásica, con estudios, trabajadores activos y procedentes de zonas urbanas, así como ausentatanto de historial delictivo como de consumo de alcohol o drogas (Wolak, Finkelhor & Mitchell, 2005, 2011; Bourke & Hernández, 2009). Respecto al estado civil, hijos propios y existencia de trastornos mentales hay controversia entre los diferentes estudios; de la misma manera ocurre con el perfil de consumidoras del sexo femenino. Los agresores de PI pueden clasificarse en cuatro tipos:

1. La pseudopornografía infantil, o *morphing*, es aquel material pornográfico para el que no se ha utilizado directamente a un menor de edad, pero se ha realizado un montaje en que se ha empleado su voz o imagen alterada o modificada (Fiscalía General del Estado, 2015).

el agresor lascivo periódico accede por impulso al material, consumiendo dicho material esporádicamente; el agresor de sólo fantasía accede o comercia con imágenes de PI para alimentar el interés sexual hacia los menores, pero no cuenta con antecedentes de contacto sexual con menores. En tercer lugar, el delincuente de victimización indirecta utiliza las tecnologías en línea como parte de un patrón más amplio tanto de contacto como de no-contacto, incluyendo la PI y el *grooming* con el fin de facilitar el contacto sexual con un menor. Finalmente, el explotador comercial produce o comercializa las imágenes de PI con un interés económico (Elliot & Beech, 2009). En relación a otros delincuentes sexuales, los consumidores de PI pueden tener una propensión superior a buscar el contacto sexual con menores (Seto, Cantor, & Blanchard, 2006).

Del mismo modo que en el perfil de consumidores de PI, el perfil de ASM muestra una gran heterogeneidad; no obstante, podemos establecer que la mayoría de ASM son hombres (López, 1994; Gallagher, Bradford, & Pease, 2008; Oaksford & Frude, 2001), aunque cabe la posibilidad de una infrarrepresentación de mujeres que cometen ASI (Briere & Elliot, 2003; Gannon & Rose, 2008). Estos agresores tienen más condenas por delitos sexuales, presentando también mayor consumo de drogas, además de niveles académicos más bajos y mayores distorsiones cognitivas sobre la empatía de la víctima en comparación con los agresores sexuales de Internet (McCarthy, 2010; Sheldon & Howitt, 2008; Elliot, Beech, & Mandeville-Norden, 2013). Frecuentemente el ASI es cometido por familiares de la víctima o por personas relacionadas con ella, así como profesores o monitores, configurando estos perfiles el 65–85% del total de casos, y siendo además situaciones más duraderas que en el caso que el perpetrador sea un desconocido (Echeburúa & De Corral, 2006). Así, podemos distinguir entre agresores intrafamiliares y extrafamiliares: mientras que en los primeros están los padres, abuelos, hermanos y primos, en los extrafamiliares situamos a los extraños, conocidos, amigos de la familia, parejas sentimentales y/o sexuales de los padres y figuras de autoridad (Bhagwan & Bharoo, 2003).

Finalmente, nos encontramos ante cuatro tipos de perfil de productores de PI, clasificados en base al método utilizado para la creación del material (Lovelle, Wojcieszek, & Soria, 2014). Para ello se establecen dos ejes relativos a la implicación sexual del productor (indirecta o directa) y el contacto social con menores (directo o indirecto), dando lugar así a cuatro tipos de productores. Por un lado, cuando la implicación sexual del productor es indirecta, nos encontramos ante la tipología productor–registrador con o sin contacto, dependiendo del tipo de contacto directo o indirecto con menores. De esta manera, el productor–registrador con contacto consigue que menores posen para él, con o sin ropa, pero él no está implicado en la actividad sexual en el caso de que la haya. Paralelamente, el productor–registrador sin contacto es aquel que toma fotos o grabaciones de menores en sus entornos naturales. Por otro lado, si la implicación sexual del productor es directa, hablamos de productores–agresores, que, en el caso de establecer un contacto indirecto con el menor, será online. Así, el productor–agresor abusa sexualmente de menores, registrando tales actos; el productor–agresor online, también denominado *groomer online*, graba a un menor o convencen al mismo para que se grabe, sin producirse el abuso de contacto físico con el menor.

Los tres perfiles descritos — consumidor de PI, ASM y productor de PI —, a menudo se relacionan con los conceptos de pedofilia, hebefilia y pederastia. Tanto la pedofilia como la hebefilia hacen referencia a la atracción erótica o sexual que un adulto siente hacia los menores de edad, diferenciándose entre ellas de acuerdo con la edad del menor. Así, mientras que la pedofilia es el interés sexual en prepúberes (hasta los 11 años de edad), la hebefilia es el interés sexual en púberes de 11 años o más. En cambio, la pederastia es el abuso sexual de ellos (Romi & García, 2005; Seto, 2008; Blanchard *et al.*, 2009; Hames & Blanchard, 2012; Stephens & Seto, 2015; Stephens, Seto, Goodwill, & Cantor, 2017). A nivel diagnóstico, se considera la posesión de PI como un indicador válido de pedofilia (Seto *et al.*, 2006). De acuerdo con la 5ª edición del *Diagnostic and*

*Statistical Manual of Mental Disorders* (DSM–5) de la American Psychiatric Association (2013), no se diferencian los conceptos de pedofilia y hebefilia, siendo el propio concepto de pedofilia el que recoge la atracción hacia menores de edad sin señalar la edad concreta del menor; aun así se indica que la edad del menor frecuentemente es inferior a 13 años.

Estos perfiles de agresores pueden combinarse entre sí; aquellos agresores que combinan el consumo de PI con el ASI (incluyendo la producción de PI) son conocidos como agresores duales. Este tipo de agresores son en los que se centrará el presente estudio, discriminando los agresores en función de la comisión del delito de producción de PI (en adelante, PPI). En este sentido, nos encontraremos ante dos perfiles de agresores: los denominados agresores duales puros, correspondiendo a aquellos sujetos que combinan la posesión de PI junto a la comisión de un ASI de contacto sexual, sin haber cometido el delito de PPI; y los agresores duales productores, cuyo grupo corresponde a aquellos agresores que, además de cometer un ASI de contacto sexual, perpetran un delito de PPI. Diferentes estudios han tratado el perfil de agresores duales; McCarthy (2010) comparó la muestra de únicos consumidores de PI con la muestra de agresores duales, encontrando el mismo perfil de edad, raza, estado civil, presencia de ASI en la infancia y trastornos mentales en comparación con la población de sólo consumidores de PI. No obstante, en agresores duales era más frecuente el uso de sustancias, pedofilia, antecedentes y condena previa por delito sexual (Elliott, Beech, Mandeville–Norden, & Hayes, 2009; Long, Alison, & McManus, 2013; Neutze, Seto, Schaefer, Mundt, & Beier, 2011; Sheldon & Howitt, 2008; Webb, Craissati, & Keen, 2007). Respecto a la situación laboral hay controversia entre diferentes estudios (Babchishin, Hanson, & Hermann, 2011; Neutze *et al.*, 2011; Sheldon & Howitt, 2008). También se ha encontrado que los agresores duales tienen más probabilidad de estar en contacto con menores, ser padres, vivir con su pareja y el hijo de ésta y una mayor estabilidad en la relación de pareja (Long *et al.*, 2013; Elliot *et al.*, 2013; Seto, Wood, Babchishin, & Flynn, 2012).

El vínculo existente entre consumo de PI y ASI de contacto sexual ha generado controversia acerca de la direccionalidad causal del mismo. Paralelamente al consumo de PI, el *Pathways Model* (Ward & Siegert, 2002), establece la existencia de caminos etiológicos que pueden conducir a la delincuencia sexual: déficits en intimidad, déficits en habilidades sociales, guiones sexuales desviados, desregulación emocional y cognición antisocial. Por otro lado, consumir PI es un factor de riesgo para cometer ASI, pero no por ello el ASI se vincula causalmente con el consumo de PI, tal y como reportó el estudio de McCarthy (2010) en que un grupo importante de agresores abusó sexualmente de un menor anteriormente a la posesión del material. Este tipo de agresores duales han representado hasta un 16% en muestras de detenidos por la policía (Wolak *et al.*, 2011). En este sentido, nos encontramos ante tres posturas divergentes. Una primera postura considera que el consumo de PI no constituye un factor de riesgo para un posterior contacto sexual (Frei, Erenay, Dittmann, & Graf, 2005; McCarthy, 2010; Endrass *et al.*, 2009). La segunda postura considera el consumo de PI como un sustituto del contacto sexual, de modo que la visualización de dicho material pornográfico actuaría como una manera de evitar el abuso (Riegel, 2004; Quayle & Taylor, 2002a). Finalmente, otra postura defiende la existencia de una escalada que empieza en la visualización de PI y que conllevará un posterior contacto sexual. En esta línea, el *Model of Problematic Internet Use* (Quayle & Taylor, 2003) proporciona una explicación del *crossover* de PI a contacto sexual, basándose en la etiología del *Model of Pathological Internet Use* (PIU) (Davis, 2001).

Además del perfil de los agresores sexuales de menores, también se ha estudiado la victimología de los mismos, así como las conductas desarrolladas en la comisión del delito. En cuanto a las víctimas de contacto sexual, la mayoría son del sexo femenino, con una incidencia 2–4 veces superior respecto a menores del sexo masculino (Finkelhor, 2009; Núñez, Tortolero, Verschuur, Camacaro, & Mendoza, 2008; Cortés *et al.*,

2011; Seldes, Ziperovich, Viota, & Leiva, 2008; Sinclair, Woods, Kirse, & Sinal, 2005; Aydin *et al.*, 2015). Por lo que se refiere al tipo de abuso, los tocamientos genitales son los que se producen con más frecuencia (López, 1994; Priebe & Syedin, 2008), siendo común la exposición genital en agresores desconocidos (Gallagher *et al.*, 2008). Aproximadamente la mitad de casos ocurren 1 o 2 veces, teniendo lugar en su mayoría en el domicilio del agresor o de la víctima, siendo el de la víctima el más frecuente (Fanslow, Robinson, Crengle, & Perese, 2007; Oaksford & Frude, 2001; Leclerc, Beauregard, & Proulx, 2008). Teniendo en cuenta que, de los tipos de maltrato infantil, el abuso sexual es de los que tiene peores repercusiones (Acuña, 2014), las consecuencias de la victimización se ven empeoradas en los casos en que el agresor es un miembro de la familia, ha habido penetración y el abuso ha sido continuado. Con estos tres aspectos se puede establecer la gravedad de la victimización (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2011).

Respecto a los estudios relacionados con las víctimas de PI, hay una prevalencia del género femenino (80 %) de etnia caucásica y menor de 13 años o prepúberes, conformando el 71 %, y en menor medida púberes (23 %) e infantes (6 %) (Aiken, Moran, & Berry, 2011; Quayle & Jones, 2011; Wolak *et al.*, 2005; Babchinshin *et al.*, 2011; Seto *et al.*, 2006; Seto & Eke, 2005; International Association of Internet Hotlines, 2011). En cuanto al material, nos encontramos ante fotografías o videos que han sido coleccionados por el consumidor de manera no accidental, siendo el resultado de una elección deliberada para adquirir este tipo de material (Lanning, 1992; Taylor, Holland, & Quayle, 2001). El material alberga una amplia variedad, desde imágenes diarias en que los menores aparecen vestidos hasta grabaciones de conductas sexuales parafilicas extremas. De acuerdo con el material coleccionado, se puede establecer el riesgo de las víctimas ya que, como observaron Long *et al.* (2013), existe una relación entre el material consumido, la selección de la víctima y el tipo de conducta sexual desarrollada.

La procedencia del material de PI es variada, bien sea por redes *Peer to Peer* (P2P) (24,6%), navegación por la Red (21,5%) o sitios de pago (7,5%); no obstante, el *Hidden Internet* tiene un papel importante en la consecución de este tipo de delito (Cameron, 2008 citado en Sheehan & Sullivan, 2010; Child Exploitation and Online Protection Centre, 2013).

Debido a la gran variedad del material consumido, se han determinado sistemas de categorías para clasificarlo. Por un lado, Taylor *et al.* (2001) elaboraron el sistema COPINE (*Combating Peadophile Information Networks in Europe*), el cual fue reducido por el U.K.'s *Sentencing Advisory Panel* elaborando así el SAP (SAP, 2003). Recientemente, se ha publicado la primera escala española que clasifica las imágenes de PI, llamada Clasificación de Imágenes de Explotación Sexual Infantil (CIESI) (Pascual, Giménez-Salinas & Igual, 2017) (cuadro 1). Pese a que las escalas nos permiten una clasificación de la gravedad del material, la ubicación del mismo en un nivel no es lo único importante, sino que hay que tener en cuenta también otros elementos que revelan la severidad del material, como son el tamaño de la colección y su calidad de organización, la presencia de material nuevo y/o privado y la edad de los menores (Taylor *et al.*, 2001).

Por todo ello, el presente estudio pretende describir las características socio-criminológicas de agresores duales de Pornografía Infantil (PI). Los agresores duales se han dividido en función de la comisión del delito de producción de PI (PPI), con el fin de comparar el grupo de agresores duales puros (aquellos que no han producido PI) con el grupo de agresores duales productores y así poder establecer diferencias socio-criminológicas entre los agresores duales puros y los agresores duales productores.

**Cuadro 1.** Taxonomía del contenido de pornografía infantil.

COPINE (Taylor & Quayle, 2003)		SAP (2003)		CIESI (Pascual, Giménez-Salinas & Igual, 2017)	
Nivel	Descripción	Nivel	Descripción	Nivel	Descripción
1	<i>Indicativa:</i> Contenido no erótico ni sexual en el que aparecen niños en ropa interior o de baño.			0	Otro material relevante. Son imágenes que no se engloban dentro de la PI, tratándose de imágenes no eróticas y no sexualizadas de niños total o parcialmente desnudos, las cuales no se pueden incluir en categorías superiores.
2	<i>Nudista:</i> Menores desnudos o semidesnudos en sintonía con la escena o contexto.				
3	<i>Erótica:</i> Se muestra la ropa interior o desnudez del menor. El material es tomado ocultamente en entornos seguros.	1	Escenas de menores desnudos o posiciones eróticas, pero sin actividad sexual.		
4	<i>Posado:</i> Pose deliberada del menor vestido, desnudo o semidesnudo.			1	Desnudos o poses eróticas. Imágenes de niños total o parcialmente vestidos o desnudos, en poses provocativas o sexualizadas, o que hagan hincapié en las zonas genitales.
5	<i>Posado erótico:</i> Pose deliberada del menor vestido, desnudo o semidesnudo de forma provocativa.				

Continúa en la página siguiente

Continúa desde la página anterior

6	<i>Posado erótico explícito</i> : Centrado en áreas genitales de menores vestidos, desnudos o semidesnudos.	2	Actividad sexual entre menores o sólo masturbación de un menor.	2	Actividad sexual entre niños.
7	<i>Actividad sexual explícita</i> : Tocamientos, mutua y auto masturbación, sexo oral, coito entre menores. No involucra adultos.	3	Actividad sexual entre menor y adulto, pero no hay penetración.	3	Actividad sexual entre niños y adultos excluyendo la penetración de adulto a niño.
8	<i>Agresión</i> : El menor es objeto de tocamientos involucrando a un adulto.	4	Actividad de penetración entre menor y adulto.	4	Actividad sexual con penetración de adulto a niño.
9	<i>Agresión evidente</i> : Penetración, masturbación o sexo oral con un adulto involucrado.	5	Sadismo/bestialidad.	5	Actividad sexual sádica y bestialismo.
10	<i>Sadismo/Bestialismo</i> : El menor es atado, golpeado, azotado o cualquier conducta que implique dolor. Incluye escenas con animales.				

## 2. Metodología

El estudio cuenta con un diseño de tipo observacional indirecto a partir del análisis de sentencias. La recogida de estos datos se produjo en un único momento temporal, tratándose así de un diseño transversal. El estudio es de índole exploratoria y descriptiva (Solanas, Salafranca, Fauquet, & Núñez, 2005).

### 2.1. Muestra

La muestra del presente estudio está formada por todas las sentencias finales emitidas por el Tribunal Supremo (TS) en casos en que se produjeron conjuntamente los delitos de ASI de contacto sexual y PI (posesión y/o producción) comprendidos entre los años 2006 y 2016, ambos incluidos. La búsqueda de las sentencias se realizó a través del Fondo Documental del Consejo General del Poder Judicial (CENDOJ), acotando la búsqueda de la siguiente manera: tipo de resolución sentencia, tipo de órgano Tribunal Supremo y fecha de resolución desde el día 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2016. El concepto utilizado para realizar la búsqueda fue *pornografía infantil*. Mediante esta búsqueda se obtuvieron 101 sentencias, de las cuales 27 referían al delito conjunto de ASI y PI (posesión y/o producción). Estas 27 sentencias son las que conforman la población del presente estudio, correspondientes al período de tiempo comprendido entre 2006 y 2016, ya que no se obtuvieron sentencias de 2004 y 2005 que cumplieran con el criterio de inclusión de contener el delito conjunto de ASI y PI. El análisis de las sentencias parte de la identificación de un agresor concreto acusado de un delito de ASI de contacto y otro de PI, ya sea posesión o producción de la misma. En este sentido, se dispuso de 2 sentencias cuyos acusados eran 2 y 3 respectivamente, de modo que las 27 sentencias utilizadas como población de estudio, han proporcionado un total de 30 acusados que son los que conformarán la unidad de análisis del presente estudio.

Los 30 acusados que conforman la unidad de análisis fueron sentenciados entre 2006 y 2016, destacando el 2009 como el año del que se disponen más casos, correspondiendo a este año el 30 % (n=9) de las sentencias. Las sedes de procedencia de las sentencias son de todo el Estado Español, destacando Madrid con 8 casos (26,7 %) de agresores cuyas sentencias proceden de la Audiencia Provincial de la capital española.

De acuerdo con los criterios de inclusión, se ha dividido la muestra en función del grupo delictivo correspondiente. El conjunto de posesión de PI y ASI, denominado dual puro, corresponde al 33,3 % (n=10) de los agresores. Aquellos agresores que no poseen PI más allá de la que producen, forman parte del grupo delictivo de ASI y producción de PI (PPI), constituyendo el 40 % (n=12) de delitos de esta población. Finalmente, el 26,7 % (n=8) pertenece a la comisión de los tres delitos (PI, ASI y PPI). De acuerdo con estos datos, podemos agrupar la población en dos grupos: aquellos que incorporan la PPI y los que no. De este modo, los dos últimos grupos nombrados se aúnan en uno mismo, conformando el 66,7 % (n=20) los casos en que hay PPI, llamados agresores duales productores, frente al 33,3 % (n=10) anterior, correspondiente al grupo de agresores duales puros.

La población de estudio está formada por 28 hombres (93,3 %) y 2 mujeres (6,7 %), en un rango de edad de 20 a 68 años. El lugar de residencia de los agresores forma parte del Estado Español, siendo Catalunya la Comunidad Autónoma más frecuente con un 20 % (n=6), seguida de la Comunidad Valenciana con un 16,7 % (n=5).

## 2.2. Instrumentos

El *Manual de codificación de sentencias para delitos vinculados a la Pornografía Infantil* (Lovelle, 2013) permitió la codificación de las diferentes variables que el manual recoge. Se añadieron nuevas variables de interés, así como nuevos valores a determinadas variables recogidas en el primer manual, dando lugar a la versión II del mismo manual (Anexo 1).

Las escalas SAP y CIESI, pese a estar indicadas para el análisis del contenido de PI, de acuerdo con su formato se han podido utilizar para la valoración de los niveles no sólo de la PI en posesión, sino también del contacto sexual establecido con el menor y el tipo de PI producida con el mismo.

### 2.3. *Procedimiento y análisis de datos*

El procedimiento se dividió en tres etapas. En la primera se seleccionaron las sentencias que podían formar parte de la muestra del estudio antes descrita. Al disponer del número mínimo para realizar análisis estadísticos ( $n=30$ ), se procedió a la segunda fase que consistió en la revisión del Manual de codificación de sentencias para delitos vinculados a la Pornografía Infantil para agresores duales, obteniendo un total de 192 variables. Dichas variables fueron codificadas tres veces. En la primera de ellas, un juez recolectó los datos, para después volver a realizar codificación simultáneamente con otro juez, adquiriendo así la fiabilidad intraobservador y manteniendo la fiabilidad interobservador (índice Kappa  $<.90$ ). Seguidamente, se revisó de nuevo la codificación de la base de datos para corregir posibles errores.

Finalmente, la tercera etapa fue el análisis y tratamiento de los datos, los cuales fueron tratados con el programa estadístico IBM SPSS v.22. Con el fin de describir la población, en primer lugar se analizaron las frecuencias de las variables tratadas, para después realizar el mismo análisis de frecuencias, pero con la muestra dividida en dos grupos: los agresores duales puros (aquellos que cometen un delito de posesión de PI y otro de ASI de contacto) y los agresores que incluyen la producción de PI. El criterio de inclusión para analizar las variables fue poseer como mínimo el 70% de los datos de cada variable, ya que este porcentaje sería el equivalente a la mayoría estadística.

**Cuadro 2.** Tipología de agresores.

	<i>f</i>	%
Duales puros	10	33,3
Productores	20	66,7
Total	30	100,0

### 3. Resultados

Una vez realizado el análisis de los datos de la población del estudio, podemos observar como todos los casos son de delito múltiple y de contacto. La distribución temporal de las sentencias presenta un auge en el año 2009, en que se dictan el 30% (n=9) de ellas.

Según el tipo de delito, nos encontramos a un 33,3% (n=10) de agresores pertenecientes al grupo de agresores duales puros (PI y ASI), clasificados con el nombre de “duales puros”, mientras que el 66,7% (n=20) corresponde a aquellos que incluyen la producción en el delito, denominados “productores”. Con esta división se ha procedido a analizar las frecuencias de las variables de interés. Así, se ha visto que los casos correspondientes a un delito cometido de forma grupal (n=7) forman parte del subgrupo de agresores duales productores, siendo el 35% de ellos y el 23,3% respecto del total de acusados.

Nuestra población cuenta con un 93,3% (n=28) de acusados masculinos, correspondiendo el 6,7% (n=2) restante a mujeres, las cuales se encuentran dentro del grupo de productores de PI.

**Cuadro 3.** Género de los acusados.

		<i>f</i>	%
Duales puros	Masculino	10	100,0
Productores	Femenino	2	10,0
	Masculino	18	90,0
	Total	20	100,0